



1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA,

15 NOV 2023

VISTO:

El Decreto N°1022/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto enunciado el Departamento Ejecutivo estableció un plan de facilidades de pago para los contribuyentes con deudas vencidas por distintos tributos;

Que, el plan de facilidades otorgado ha obtenido una gran aceptación por parte de los contribuyentes, permitiéndoles cumplir con las deudas devengadas y a su vez, posibilitando el incremento en la recuperación de las deudas;

Que, los varelenses hacen frente día a día a la crisis económica dentro de un contexto de inflación por el que viene atravesando el país, y que surge como consecuencia de viejas políticas, y que aún afecta a la mayoría de la población del distrito;

Que, ante los resultados positivos obtenidos en la implementación de un mecanismo más amigable para el cumplimiento de los tributos, como lo es un plan de pagos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo continuar otorgando a todos los obligados, las herramientas necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

Artículo 1°: Establécese una prórroga al Régimen de Regularización de deuda para las distintas tasas contributivas establecido oportunamente mediante Decreto N°1022/23, el que tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2024. -----



3180 23





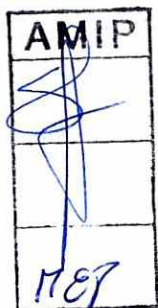
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda conforme Decreto N°2931/2023. -----

Artículo 3°: Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y sus dependencias; a los Juzgados de Faltas 1°, 2° y 3°; a la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a los fines de su difusión a través de los medios de comunicación masivos, y a la Dirección General de Apremios. -----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----

3180 23

Decreto N° -----



Cintia V. Montes de Oca
Cdo.ra Cintia V. Montes de Oca
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
AJC. DE SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Dr. Andrés Guillermo Watson
INTENDENTE
Municipalidad de Florencio Varela

